



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2023-UNAH

Huanta, 21 de noviembre de 2023

VISTOS:

La solicitud de aprobación de bases contenida en el Formato N° 07, mediante el cual los miembros del Comité de Selección remiten para su aprobación las Bases Administrativas del Concurso Público N° 02-2023-UNAH/CS-1, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA"; y con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Formato N° 02, de fecha 2 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el numeral 47.3) del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", mientras que el numeral 47.4) señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 48° del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 43.2) del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección designado por la Entidad tiene a su cargo la Del Concurso Público N° 02-2023-UNAH/CS-1, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA";

Que, el artículo 47° del Reglamento establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2023-UNAH

Huanta, 21 de noviembre de 2023

Que, conforme a la Solicitud de aprobación de bases, contenida en el Formato N° 07, los miembros del Comité de Selección solicitan a la Directora General de Administración la aprobación de las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios;

Que, con el Informe Técnico Legal N° 021-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye opinando, ser procedente la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 02-2023-UNAH/CS-1, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA";

Que, conforme al Oficio N° 723-2023-UNAH/DGA, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, la aprobación de las Bases del Concurso Público N° 02-2023-UNAH/CS-1;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 20 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio respectivo;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases Administrativas del Concurso Público N° 02-2023-UNAH/CS-1, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración realizar las acciones pertinentes y útiles para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las dependencias administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Almira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Comité de Selección
Unidad de Presupuesto
Transparencia
Interesados
Archivo (02)